

RESOLUCIÓN No 326
FECHA MAYO 04 DE 2.022

"POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES"

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

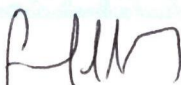
- A- Que el señor HERNANDO CARMONA HINCAPIE, identificado con cédula de ciudadanía No 18.504.346 de Dosquebradas Risaralda, se encuentra vinculado a la Empresa desempeñando actualmente el cargo de Práctico de Fontanería (Comercial).
- B- Que una vez revisada la hoja de vida del señor HERNANDO CARMONA HINCAPIE, se constató que tiene derecho a un período vacacional, ya que ha venido laborando ininterrumpidamente desde enero 5 de 2.021.
- C- Que de conformidad con el capítulo IV artículo 186 del Código Sustantivo del Trabajo, la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos legales para la concesión, y liquidación de las vacaciones que se ordenarán conceder.

De conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.


RESUELVE

- ARTICULO PRIMERO:** Conceder el período vacacional al cual tiene derecho el señor HERNANDO CARMONA HINCAPIE, por haber laborado durante el período comprendido entre el 5 de enero de 2.021 al 4 de enero de 2.022.
- ARTICULO SEGUNDO:** El disfrute vacacional será durante el período comprendido entre el 16 de mayo de 2.022 al 06 de junio de 2.022, inclusive.
- ARTICULO TERCERO:** Autorizar al Tesorero de la Entidad para que cancele los valores pertinentes y bajo la imputación presupuestal que regula esta partida, conforme a la liquidación efectuada por la Profesional en Talento Humano.
- ARTICULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.
- ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE


FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO
Gerente General

Proyectó: Eliana Cardona P -Auxiliar Admón. de Talento Humano
Revisó: María Elena Peláez López – Profesional de Talento Humano


RICARDO AGUIRRE CUERVO
Secretario General (Encargado)